ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL DIA SIETE

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses.	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Miércoles 11 de Julio de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV — Núm. 4.097

Agentes

En Paris—Señores Mayence Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.
» Señor A. Lesserre, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

TEATROS

LA «LUCIA» DE ANOCHE

Lucia es una de las pocas óperas destinadas á no morir nunca. Podrá el gusto de cada época, amoldándose al sistema predominante, buscar en ella defectos de variedad y de instrumentación; pero habrá de reconocer siempre que es una de esas contadas salidas de una sola pieza, y una de esas notas especialmente humanas y realzadas que la imaginacion del artista se ha puesto á la altura de la pasion histórica.

¿Porque hoy somos realistas, negaremos obras maestras al período romántico? ¿Acaso en la naturaleza el hilo de agua, que baja serpenteando por la montaña no habla tanto y más algunas veces al alma que la catarata que se desploma? ¿Acaso la línea sencilla de la columna jónica ha podido ser sobrepasada por las líneas múltiples y combinadas de todas las arquitectures que han venido despues?

El arte, como todo, está sujeto á progresos: pero hay modelos eternos, que el artista suele encontrar en su camino cuando llega á ponerse alguna vez en comunion con lo infinito, y que quedan ahí, sin poder sobrepasarse; esfuerzos del genio que se sale de la regla, que no pertenecen á ninguna época, como los dramas de Shakespeare, como cuadros extraidos por un gran cirujano, y expuestos con todos sus amores y dolores supremos sobre la mesa del anfiteatro.

¿Quedan que decir algo más? Siempre otros instrumentos, otras voces y sin ellas, que respondarán á la tecla de la combinacion, pero que no removerán una sola de mis fibras íntimas. Dídmelo, si quereis ahora con el sentimiento profundo, con la medalla delicada de esas dulzuras de celestialismo que hace nuestro siglo para acercarse á la verdad: pero si hacer de servidorcita sola en una explosion continua de matices y platillos, dejadme con la nota sencilla, con el hilo de agua que se desliza saltando entre pedruscos, sin bóvedas de cuartelas y trinchas labradas de cincelares.

Lucia vivió hace muchos siglos el gran poeta latino: le fué imposible verdaderamente difícil. No creeis mucho trabajo combinar instrumentos y sonidos: pero asumirse al alma, sorprender la nota de alegría ó la dolor que en ella vibra y traducirla en una frase, en una inflexion de la palabra ó de la forma, he ahí el arte grande, el arte que no perecerá nunca.

En la escuela de la pasion sencilla y espontánea, la ópera italiana nos ha dado dos grandes modelos: la *Sonnambula* de Bellini y la *Lucia* de Donizetti.

Ahí el hilo pastoral, liviano, con sus calos de aldea y sus reconciliaciones balagüeñas; ahí la escena trágica, llena de fuerza, de raza, la tocara y el sutil estilo. Allí el amor tranquilo que se desliza casi sin lágrimas en el silencio de los campos; aquí la pasion contrariada, llamas y lágrimas más humanas y más trágicas. Allí el *rondó*, la boda alegre y campestre: aquí el delirio y la muerte con sus emociones más desgarradoras.

Lucia es mas variada, mas variada, más teatral y, sobre todo, mas triste. El arte es sentimiento y en el corazon humano vibran con más intensidad la nota de la amargura que la del placer.

∴

Sujetemos estas consideraciones, que alguno podria calificar de estemporáneas, cierta discusion que tuvo anoche en el Politeama durante un entreacto de la *Lucia*. El teatro, con gran asombro nuestro, estaba mucho de estar lleno; y aunque había aquí y allá, en palcos y sillones, algunas cabecitas encantadoras, faltaban muchas de las que adornan mas nuestros teatros. No exageraríamos si dijéramos que faltaban casi todas.

¿Qué significa eso? ¿Dueles por la eleccion de la Ópera? No lo concebimos y mucho menos en temperamentos delicados. ¿Porque no gusta la compañía? No ha habido tiempo de juzgarla, y además, para sentir y llorar con *Lucia*, la Tetrazzini basta y sobra: es su lucemes de batalla. ¿Por qué además Alti Sil. Veo á una de los palcos altos que me hace señas. Comprendo, comprendo. Se lo dirá á Messer Crodara para que ponga remedio.

∴

Dijimos ayer que *Lucia* era la Tetrazzini, y nunca hemos dicho mayor verdad. Ella sola llenó la ópera. Todo resultó pálido á su lado.

Jamás habia yo creido que una mujer graciosa, porque la gracia es la nota predominante en aquel cuerpo y en aquel rostro, pudiera desempeñar tan artísticamente el rol sentimental por excelencia; ni que una cabeza florentina, de los buenos tiempos de Boccacio, supiera llevar con poesía tan cándida los rubios cabellos de aquellas castellanas escocesas, prisioneras de la costumbre y de la tradicion, sin más libertad que la de soñar despiertas en el balcon de rosáceas góticas, ante el horizonte de niebla y sobre el lago de trasparencias azuladas.

No habia tiempo para ver ni oir otra cosa, á pesar de que la orquesta, dirigida por una batuta de primer órden, parecia un solo instrumento, y era como para hacerse oir. Aquella mujer, con su traje nupcial desgarrado por la locura, tenia actitudes y acentos de vértigo, que atraian y contagiaban, que suspendian el ánimo y hacian delirar.

Porque á la *Lucia* de anoche hay que verla y oirla en el delirio, en esa escena sublime de verdad y de expresion, que acaso compuso Donizetti en uno de los primeros accesos de la enfermedad que cortó su carrera y le llevó al sepulcro.

Nunca ha tenido la locura en la escena la personificacion simpática que ha encontrado en Lucia de Lamermoor. Ofelia es la que mas se acerca, pero la locura de Ofelia es dulce, suave, como los pétalos de las flores que deshoja, mientras que la de Lucia tiene todas las notas, desde la del idilio tierno hasta la de la pasion exaltada, desde el terror hasta la plegaria.

Y cuando todas esas expresiones se encarnan en una blanca y rubia figura como la que anoche nos presentó la Tetrazzini, cuando hablan con aquella voz de niña que queda vibrando en el espacio, toma tintes de eco y va á perderse en las lontananzas; ó se desarrolla en escalas y arpejios imposibles, dando casi al mismo tiempo la nota más alta del pájaro y la nota más honda de la pasion humana, no hay nervios que no se desatee ni ojos que giren distraidos: todo converje á la escena y á la artista, consagrando su arte y su triunfo en una delirante ovacion.

Yo no sé de dónde saca aquella mujer las notas de arpa, sueltas y timbradas, que salen de su garganta; yo no sé dónde encuentra aquellos acentos que conmueven hondamente el alma al repetir con el fervor místico de una iluminada: *prophero, prophero per te*; yo no sé á qué instrumento ha robado aquellos sonidos que desafian las flautas más magistralmente tocadas, vanciéndonos en dulzura y haciéndolas callar de desesperacion. Yo solo sé que este naturaleza y sentimiento se ponen en ella de acuerdo para hacer una de las mas grandes intérpretes del delirio de *Lucia* y para poner en las palmas de las manos, que batieron nerviosa y desenfrenadamente, la emocion intensa de los espectadores.

∴

Como ya lo hemos dicho, todo resultó pálido á su lado. Apenas podremos mencionar á Fabbro, que arrancó aplausos en la escena del *racconto* que sirve de prólogo á la del delirio, á los coros, numerosos y bien ensayados, y á la orquesta, que no discrepó un momento, y que en la ejecucion apasionada de la ópera, estuvo á la altura de la obra genial de Donizetti. ¡Buena batuta, expresiva y vigorosa, la del Maestro Guerrero!

Algo mas podríamos agregar, como por ejemplo aconsejar á Lord Arturo que no se aplaste ni se rice tan matemáticamente el pelo, y á la *domiciella* de compañía que no se ponga tan risueña cuando recibe á Lucia desmayada en sus brazos: pero preferimos sacudir esas nonsecas y volver á engolfarnos en nuestras reminiscencias del delirio, atacando el *moderato* con la simpática diva y repitiendo con emocion: *Spargi d'amaro pianto il mio terrestre celo!*

Don Diego de Noche.

El problema filoxérico

Réplica al señor F. Kaliolo

(CONTINUACION.—VÉASE LA EDICION DE AYER TARDE)

El señor Kaliolo cree que el móvil principal impulsor de mi carta, era consistido en reivindicar la prelacion de la idea de mi *campo experimental*, sino mas bien en atacar el artículo se «gundo» de su proyecto que permite la libre introduccion de vides y praderas americanos para las repluntaciones á operarse aquí.

Se equivoca muy mucho...

Si comenzo la libre introduccion al propio tiempo que dicho el *campo experimental*, es porque lo otro está hecho y no es otro que el mio.

Mi contrincante cobija el absolutismo en la libertad de introduccion, y yo, el término medio, lo prudente y beneficio para el país á mi pobre entender.

Quedas el señor Kaliolo, pasó por alto, esta frase de mi carta: «Cuando se crea uno (un campo experimental) se prohibe á los particulares la importacion de sarmientos y barbados de cualquier «ralidad *mientras que el campo que está aislado, «se le permite operar que proceda á estudiarlos «buscando su adaptacion, etc.*»

Esto es lo que yo deciendo.

Pondense si se quiere, diez campos de experiencias que tendrian libre la entrada para los productos requiridos, pero impidiesa á los particulares por inconveniente.

Esto, son comerciantes ó viñateres, tomar las variedades de su mas simpatia, sin hacerse en nada que les acredite la seguridad de un éxito lisonjero.

Compran, venden, plantan y repluntan sin saber lo que hacen, desde que estas variedades no están observadas en el país.

Eso, que yo, no es opcan mas que ponderacionés para la *Riqueria*, que todos quieren adquirir y plantar.

En la propiedad del señor Vidiella en Toledo, segun este apreciado señor me lo dijo, tiene unas pocas de Cabernet, en medio de las cepas filoxeradas, que se distinguen por su exuberancia y lozanía.

Porque presenciamos ese resultado y algun otro ¿todos han de ser iguales?

En primer lugar, existen infinidad de variedades de Cabernet, y en segundo, si se colocan en terreno calizo, se clorotizan, luego viene la filoxera y las concluye junto con sus injertos.

Despues, ¿las variedades importadas de la Europa, la mas benigna adaptacion inutilizo un 11 % como lo hacemos, que sumado al 50 de pérdida arrojada por la adaptacion y aclimatacion en los *campos experimentales* de aquel continente, tenemos un resultado líquido de 30 % de plantas que «al cumplimiento aproximado que en conclusion darán las importaciones á los viticultores.

El señor Kaliolo dice que «La desinfeccion practicada en debida forma, está probadísimo que «destruye la filoxera *sin lesionar en lo mas mi«nimo las plantas*»

Voy á prescindir de las desinfecciones con el sulfo carbonato potásico y demas preparados químicos, para ocuparme de la usada en la Adauna con las recientes introducciones, que es la inmersion en agua á la elevada temperatura de 60 y 70 grados.

En la página 44 del libro del ingeniero agrónomo español, don Rafael Janini, leo: «Con el objeto de «desinfectar los sarmientos. M. V. Mayet propuso «el acido sulfuroso (vulgarmente humos de azu«fre), pero es preferible la inmersion de los sar«mientos *en agua de 40 á 50 grados*, durante diez «minutos, antes de estratificarlos, con lo cual se «consigue destruir los insectos y sus huevos y *asegurar un 80 % de sarmientos*»

Lo vé mi contrincante? ...

¿Dañó no dañó la planta la desinfeccion como lo afirma en mi carta al director de El Sol?

Esa referencia es á los sarmientos, y, que pasará á las raices y raicillas de los barbados sometidos á tan extraordinaria temperatura?

Piensa que vivan un 50 %, así como injertar con éxito á los demas, con sus radios medulares resentidos con tanto calor?

Y dañándose tanto como no puede menos, la introduccion de barbados es una ruina para el incauto comprador, que llegará á convencerse cuando sea tarde.

A obviar sucesos tan desgraciados como los expuestos, tiende la instalacion del *campo experimental* y la prohibicion de introducir productos los particulares.

Con esto nada ó poco menos sufren los dueños de viñedos filoxerados, pues si los sarmientos y sobretodo los barbados le han de arrojar tales pérdidas, mejor es que no los compren para bien suyo.

El señor Kaliolo desea reconstituir al vapor los viñedos, con los barbados de la vieja Europa.

Calma y mesura, apreciado caballero.

No es cosa de proceder con precipitacion en tópico que afecta tan directamente toda una poderosa y robusta rama de la produccion nacional.

Dejémonos de barbados y sarmientos del extranjero que traerán gérmenes de todas las enfermedades criptogámicas y vivirán ó no en el nuevo clima y terrenos, y empecemos por el principio seguro de la siembra de abundantes semillas, aprovechemos los productos americanos con adaptacion en el suelo nacional, dando así tiempo á que el campo experimental, esparza por doquiera los importantes beneficios que tiene por elevada mision.

Antes de abortar la introduccion á los particulares, arrúnqueseles á los dueños de americanas entre nosotros, el compromiso de venderlas á precios equitativos y moderados.

D. Hilario Helguera, director del *Viñedo Hilda*, les prometió en una nota á la Asociacion Rural y los demás, tambien lo imitarian porque está en la conveniencia de ellos.

Así se protege al industrial de la República, se verifica la reconstitucion por la única forma segura, que es la paulatina, y se concilian todos los intereses en juego.

En el funesto proyecto de ley acabado de confeccionar por una comision especial en que delegó ese comisionado de marras, *se prohibe la introduccion de Norte América.*

La causa, señor Kaliolo, es el temor de que con desinfeccion ó sin ella, las plantas de esa procedencia sean las portadoras de mayores males á la vitícola nacional.

La misma razon milita en pró del impedimento á la de los mercados europeos.

Hoy en el viejo continente se conocen tantas enfermedades en la vid, como en aquella region, teniendo miles de viñedos destruidos por ellas, en medio de la desilusion de sus infortunados propietarios.

La comision que reconoce lo perjudicial de la importacion norte-americana, no es capaz de probarme que la de ultramar, el mar, se halla en situacion diferente, es decir, en estado fisiológico.

Aun limitando la introduccion al *campo experimental*, se correrian riesgos de nuevas infecciones con los contrabandos, para cuanto mas otorgando una libertad absoluta é ilimitada como la que sostiene el señor Kaliolo.

Aquí es «que el *mismo medio de evitar los contrabandos, es la libre introduccion*....»; palabras estas siempre en boca de los libre-cambistas.

Si la defiendo, por seguro de los tantos *apostes* del libre-cambismo aquí...

Tal consejo, señor Kaliolo, *es muy bueno* para dirigirselo al Cuerpo Legislativo que en estos dias se ocupa de tomar medidas represivas del contrabando, y no á mí.

No andemos con ligereznas ni con impaciencias en la replantacion, si ansiamos sentar sobre fundamentos graníticos la evolucion vitícola que iniciamos nosotros.

Lento pero seguro es el fin á perseguir en cuestion de progresos materiales que aspiran á la permanencia y estabilidad.

Aun que se retarden dos ó tres años, es preferible la siembra de semillas y el aprovechamiento de lo adaptado, *indudablemente* mas en lo que se refiere á la seguridad y calidad de los productos obtenidos

El *campo experimental*, suplirá luego lo demás. He terminado por hoy, señor Kaliolo.

Hilario Helguera (hijo).

Proceso Tremblié

Madame Farbos en Dunkerque—El careo con el asesino—Escena emocionante—La serenidad de Tremblié—El curioso incidente de los dientes postizos—Pruebas reveladoras

Dunkerque, Junio 15 de 1894.—Señor director de *La Nacion* de Buenos Aires: En los primeros dias de la actual semana la instruccion del proceso Tremblié ha dado un gran paso adelante, casi puede decirse un paso decisivo. Hoy en el Juzgado de instruccion ya no existe, no solo la incertidumbre de los primeros dias, sino ni siquiera apenas duda alguna sobre la culpabilidad del acusado.

Han sido acumulables sobre este tantos y tan graves cargos que aún sin aguardar la llegada de los documentos judiciales que con tanta ansiedad se esperan, juzgan aquí ya todos á Tremblié irremisiblemente perdido.

Para el lance 11 estaba citada madame Farbos ante el juez. Habíasele dado instrucciones á dicha señora para que saliese de Burdeos sin anunciar á nadie su venida, con el fin de evitar que los periodistas se enteraran del viaje.

En Dunkerque han sido tan excesivas las precauciones tomadas por la autoridad, que hizo un momento en que madame Farbos—ella misma lo ha dicho—se creyó secuestrada por los agentes policiacos que se apoderaran de ella á la conclusion por las alturas de la ciudad para sustraerla á todo intento de *interview*. Despues de cien rodeos, á la una y cuarto de la madrugada deteníase su coche á la puerta del Grand Hotel, donde fué recibida del comisario de policía del canton del este y del inspector Deras, que tan principal parte tomó en la captura de Tremblié.

Invertióse la mañana del lúnes en interrogar á madame Farbos los objetos que ella contenia á fin de hacer pruebas por Tremblié de Buenos Aires. La mayor parte fueron reconocidos por madame Farbos como pertenecientes á su esposo. Además, dicha señora explicó antes de ver los dos monedas de oro de cien francos hallados en el cepillo de Tremblié, como era la efigie de las dos monedas de oro de cien francos que llevó su marido á América. Examináronse en seguida las que trajo Tremblié y resultaron idénticas á las que acababa de describir madame Farbos.

La tarde se empleó hasta las 5.30 en interrogar separadamente á madame Farbos y á Tremblié. El procurador de la república M. Pelletier, el juez de instruccion M. de Taillandier, y el secretario del procurador de la república M. Sars, esforzáronse por sacar de estos interrogatorios todo el partido posible para preparar bien la confrontacion conmovedora que iba á verificarse poco despues.

La confrontacion

A las 6 en punto entraba madame Farbos temblorosa y vacilante en el despacho del juez, sin poder casi sostenerse. En el más lejano rincon del despacho estaba Tremblié con sus manos sujetas por fuertes esposas, pálido y muy abatido. Cuando Tremblié vió entrar á madame Farbos vestida de luto se estremeció.

Pero, sobreponiéndose en breves segundos á su emocion, aun tuvo fuerzas para decir á madame Farbos: «Bonjour, madame!» «Bonjour, monsieur Raoul», respondió ella, conteniéndose un instante; mas en seguida madame Farbos exclamó con imperioso tono:

—¡Vais, por fin, á decirme donde está mi marido! ¿Qué habéis hecho de él? ¿Quién es francamente!

Tremblié contestó con relativa calma:

—Dejó á Farbos en Buenos Aires, lleno de salud y de esperanzas. Desde mi salida de América, es évidente que no he podido tener noticias suyas, puesto que me han tomado preso al desembarcar en Dunkerque, sin que yo pueda explicarme el motivo de mi prision.

Apenas acabó Tremblié de pronunciar estas palabras, madame Farbos se precipitó furiosa sobre él y le apretó el cuello con sus manos gritándole:

—¡Mentiroso, impostor, asesino! ¿Tú has matado á mi marido! Estoy seguro ¡Confiesa, miserable, confiesa, confiesa, confiesa!

Con tal furia lo apretaba que fué preciso que el juez, el secretario del juzgado y los dos agentes de servicio, intervinieran para separarles.

Los ojos de Tremblié se humedecieron de lágrimas.

Madame Farbos al verlo, fué acometida de una nueva crisis nerviosa é intentó lanzarse otra vez sobre el acusado. Los agentes evitaron otra escena de violencia, y la desdichada mujer tuvo que limitarse á exclamar indignada:

—¡No intentels llorar, miserable! ¡Sois vos el asesino de mi marido! ¡Estoy convencida de ello!

Tremblié no tuvo en su corazon la impresion que esta amargura y estas palabras de madame Farbos hicieron en él.

Invitado por el juez á explicarse, dijo que su amigo Farbos le había dado todos aquellos objetos y aquellas joyas para llenar sus baules y cumplir mejor el encargo, cambiando de monedas de cobre argentino

Estrechósele para que declarase en qué momento, en qué dia y en qué sitio había visto á Farbos la última vez, antes de embarcarse en el *Paraguay*. A esto no contestó mas sino que lo había dejado en Buenos Aires gozando de buena salud y lleno de esperanzas.

Terminó esta confrontacion á las 7.45, y Tremblié fué llevado á su calabozo, mientras madame Farbos volvia al Grand Hotel muy quebrantada por tan hondas conmociones.

«La Nacion» del 16 de mayo en Dunkerque

En la misma tarde del lunes recibia el cónsul de la República Argentina en esta ciudad, M. Albert Mine, el número de *La Nacion* de Buenos Aires del 16 de mayo en el artículo en que se anunciaba haber sido encontrada la cabeza de la víctima y con el objeto que reproducia el aspecto de dicha cabeza.

Era la primera noticia que llegaba á Dunkerque del lugubre hallazgo. Apresuróse M. Mine á entregar al Juzgado Instructor el citado número de *La Nacion*, comprendiendo la importancia que el artículo descriptivo y el dibujo inserto en él, tenian en aquellos momentos para las diligencias que se estaban practicando.

Madame Farbos reconoció la fisonomía de su marido en el dibujo dado á luz por *La Nacion*. No dejó de observar algunas diferencias, debidas indudablemente á la deformacion que se opera en una cabeza que está veintitantos dias en el agua; mas manifestó que el aspecto general del rostro dibujado era el mismo aspecto del rostro de Farbos, siendo tambien casi idéntica la disposicion del bigote.

Pero el detalle principal entre todas las que contenia el artículo de *La Nacion*, el detalle que pudiera llamarse «decisivo» fué el de los dos dientes postizos de la cabeza encontrada.

En el equipaje traido por Tremblié habian sido hallados dos dientes postizos. Al interrogarse al acusado sobre aquellos dos dientes, habia dicho Tremblié que eran suyos, pues el tenia dos dientes de menos. Al llegar á este punto conviene tener en cuenta que aquí en Francia, *sólo* la conversacion corriente, suele llamarse *dents* lo mismo los dientes que las muelas y solo cuando se quiere distinguir entre estas y aquellos es cuando se dice *dents molaires* y en el caso contrario *dents incisives*.

Al declarar Tremblié que á él le faltaban dos *dents* no medita. Pero, los que á él le faltan son *dents molaires*, ó sea, *muelas*.

Preguntósele á madame Farbos, si los dos dientes postizos de su marido eran incisivos ó molares. Ella contestó que eran incisivos, ó sea, lo que no son muelas, sino dientes. Examináronse los que traia en su equipaje Tremblié: eran incisivos. Leyóse el artículo de *La Nacion* y resultó que los de la cabeza encontrada en Buenos Aires eran tambien incisivos. Rechazan ya disputas todas las dudas: los dientes postizos que traia Tremblié no eran suyos, sino de Farbos, que poseia dos perns, para poder cambiar, segun madame Farbos declaró.

Unió á eso que madame Farbos ha reconocido igualmente el anillo de boda que su esposo usaba y tendrás una idea del gigantesco paso adelantado que ha dado la instruccion del proceso en los dias 11 y 12 de Junio.

El cónsul argentino en Dunkerque

Débese esto muy principalmente al celo, á la inteligencia y á la actividad del cónsul de la República Argentina en Dunkerque, M. Albert Mine.

Este cónsul, con poseer la fatradisima que ha dado á luz publicaciones muy notables, entre ellas alguna en que se manifiesta la creciente importancia de las relaciones comerciales entre la república francesa y la República Argentina.

Ernesto Gareu Ladesese.

EL REPARTO DE LAS MEDALLAS

A los guerreros del Paraguay

Completamos con los siguientes detalles la reseña aparecida en la seccion telegráfica de nuestra edicion de ayer tarde, respecto al acto de la distribucion de las medallas á los guerreros del Paraguay, realizado en Buenos-Aires ayer:

Discurso del Presidente de la República

Señor ministro: Señores generales de la comision del gobierno oriental: Recibo complacido la expresion de los sentimientos de confraternidad con que el gobierno de la República del Uruguay envia al ejército argentino las medallas conmemorativas de la larga campaña contra el dictador del Paraguay, guerra en que los estados de la triple alianza coronaron con la energía y el valor de sus hijos el triunfo definitivo de sus armas.

Como presidente de la República Argentina, ruego á la comision que el señor ministro preside digneisme, transmita al gobierno uruguayo la expresion del reconocimiento con que el pueblo y el gobierno argentino reciben las altas demostracion para su ejército, la que crea un nuevo vínculo de amistosa cordialidad entre dos pueblos llamados á desenvolverse en venturosa intimidad y ligados desde su origen en esfuerzos y sacrificios comunes.

Señores generales del ejército argentino:

Las tradiciones del ejército nacional forman un capital de glorias independientes para la patria.

La bandera argentina iniciado por el austero patricio general Belgrano llevó con sus ejércitos libertadores las conquistas de la independencia desde las márgenes del Plata hasta las cumbres tropicales del Pacífico, dejando en su trayecto nacionalidades y pueblos redimidos bajo las inspiraciones de la libertad y de los sentimientos de la solidaridad americana.

La memoria y el ejemplo del gran capitan de los Andes y de los batalladores abnegados de aquella generacion heróica en los combates y desprendida en la victoria han legado á las presentes y á las venideras una herencia histórica que impone deberes sagrados, especialmente á la gran familia militar para mostrarse dignos sucesores de aquellos grandes patriotas, y considero que desempeño un acto de estricta justicia al hacer constar que el cuerpo de oficiales generales y jefes del ejército nacional que vá á recibir el premio acordado por nuestra hermana la República Oriental del Uruguay, son dignos herederos de los progenitores que cimentaron nuestra independencia.

Desde que la República Argentina se incorporó como nacion independiente al movimiento internacional de la América, solo ha tenido dos guerras nacionales y ellas, para honra del pueblo argentino, ha dejado mercados por hechos elocuentes sus elevados sentimientos de justicia y desprendimiento como nacion.

La guerra de 1826 terminó con la creacion de la nacionalidad oriental, y con el andar del tiempo venimos hoy á presenciar este hermoso espectáculo, de aquella nacionalidad nacida de esfuerzos y sacrificios comunes de orientales y argentinos, envia hoy á nuestra ejército estos emblemas de honor acordados al patriotismo, á la abnegacion y á la constancia de los que unieron sus esfuerzos movidos por un sentimiento de solidaridad americana contra el dictador del Paraguay, creyendo que debo acentuar ésto concluyo, de que aquella prolongada guerra que nos vimos obligados á afrontar no fué contra el pueblo hermano del Paraguay, al que nos liga comunidad de origen y de tradiciones.

La guerra contra aquel dictador proporcionó á nuestra república la oportunidad de dar una nueva y elocuente prueba de carácter internacional, de su desprendimiento como nacion.

Consumada la victoria de la triple alianza, la República Argentina, lejos de imponer condiciones para extender sus fronteras territoriales, procedió con una generosidad sin precedentes, sometiendo á arbitraje su cuestion de límites. El fallo le fué adverso y lo cumplió con honradez y lealtad, anticipándose á entregar á nuestro cuestionado en cumplimiento del laudo arbitral.

¡Hermoso ejemplo que hemos dado de respeto á la fraternidad y á los principios, haciendo prácticos con los hechos los anhelos del derecho moderno, que lograrán el triunfo internacional como el procedimiento que exige el progreso humano para dirimir cuestiones internacionales.

Al tener el honor de entregaros estas medallas conmemorativas de vuestros sacrificios y de vuestros valiosos esfuerzos en la larga campaña contra el dictador del Paraguay, os felicito por este merecido galardon acordado por los estados de la triple alianza.

Ya ostentais en vuestros pechos numerosas y honrosas condecoraciones y el gran dia de la independencia nacional que hoy festejamos viene á tener una doble solemnidad en este acto que me ha tocado el honor de presidir como jefe del estado.

Señores generales:

Recibiendo por vuyo las medallas que vais á recibir soan un nuevo vínculo para conservar inalterables la cordialidad y confraternidad de las repúblicas de la triple alianza, y que así como los libertadores de la América que salieron de esta gran capital no reconocieron fronteras en la epopeya de la independencia americana, sus descendientes imitan do aquel grandioso ejemplo, propendemos á estrechar la confraternidad de la América y á fomentar la cordialidad que felizmente mantenemos con todos los demás estados del mundo civilizado.

El reparto de los premios

Despues que el presidente de la república concluyó su discurso, procedió al reparto de las medallas, á los siguientes generales colocándolas por su propia mano en el pecho de los viejos veteranos de la cruzada contra el tirano Lopez, como hice la dijo el presidente, y no contra el pueblo paraguayo.

Tenientes generales: Bartolomé Mitre, Juan A. Gelly y Obes, Julio A. Roca, Juan Ayala, Nicolás Levalle, Donato Alvarez.

Generales de division: José Miguel Arredondo, José M. Bustillo, Luis M. Campos, Joaquin Viejobueno, Teodoro García, Eduardo R. ceio, Lucio V. Mansilla, Francisco B. Bosch, Zacarías Supiche.

Generales de brigada: Lorenzo Vintter Napoleon Uriburu, Manuel Obligado, Manuel J. Campos, Ricardo Roca, Antonio Donovan, Domingo Viejobueno, Ignacio Fotherlingham, Liborio Bernal, Rufino Ortego, Amaro Arias, Miguel R. Molina, José I. Garmendia, Eduardo Paz, Felix Benavidez, Daniel Cerri, Sócrates Anaya, Francisco Leyria, Nicolás H. Palacios, Manuel Biedma, Juan G. Díaz.

Contralmirante Daniel de Solier (como oficial de ejército).

Comodoros: Clodomiro Urtubey, Rafael Blanco, Enrique G. Howard.

Junto con las medallas distribuidas, y cuya descripcion hemos dado antes de ahora, se entregó un diploma á cada uno de los agraciados.

Los ancianos militares que se presentaron á recibir el premio, cargados de canas, de achaques y de hechos heróicos, eran saludados por la concurrencia que estaba en el palco y por el escaso número de curiosos que pudieron rodearlos.

El aspecto que presentaba aquel tablado, en el momento de la distribucion, era magnífico. Todo se hacia en silencio como lo requería la majestad del acto, que se realizaba. Los ancianos, por el brillo que despedian las armas, por lo lucido de los trajes galoneados y recamados de oro, por aquel cúmulo de viejos militares, serios, graves, circunspectos, conmovidos los mas por aquella muestra de fraternidad cisplatina.

Cosas de Tax

De una nota publicada por un colega y dirigida al señor ministro de Relaciones Exteriores, recortamos los siguientes párrafos.

Advertimos que dicho jefe ha visto la luz antes de tener conocimiento de ello el ministerio de quien depende el doctor Diaz:

«Mijvuelta ahora ya estaba anunciado al Presidente interino don Donald Stewart, de quien, después de estar en el martes 27 de Marzo le dijo bien claramente en idioma inglés:

—I shall return next July.

Toda persona de buen criterio habrá comprendido que embarcándome sin mi familia para Europa estaba implícita la condicion de volver en cuando mis funciones diplomáticas me lo permitieran.

Conjuntamente con estas eventualidades surje como motivo de mi visita V. E. el decreto gubernativo de 11 de Junio por el cual V. E. adjudica mi Legacion al Consulado de Italia que mi Ministerio no tenia cuando acepté el cargo de Ministro en Italia, Alemania y Austria Hungría, amparándome de la ley de Febrero de este año.

Llevaba el P. E. facultades para anexar el Consulado á mi Legacion, cuando mi voluntad al aceptar el ministerio era contraria á la unificacion de los cargos de Plenipotenciario y Cónsul por juzgarlos incompatibles, incongruentes y desprestigiados.

Si V. E. opina que no es desprestigiante, que es posible la unificacion de ambas funciones,—y retiro mi opinion, y dejo á V. E. que realice sus ideas ó propósitos.

V. E. quiere que yo sea ministro de primera clase y cónsul—¡Esa enhorabuena yo acato el llamado á mi patriotismo y á mi inteligencia (escasa) y V. E. dispongo.

Solo me permitiré llamar la atencion de V. E. sobre ciertos puntos que he observado en mi corta experiencia de diplomático y que podian ser útiles á las reformas que V. E. se propone realizar.

V. E. me permitirá una pequeña digresion respecto del fundamento que V. E. ha tenido presente para unir en una sola persona el cargo de Ministro con inmunidades con el cargo de Cónsul como agente comercial sin ellas.

V. E. invoca las *economías generales*.

En este punto estamos divididos profundamente.

El ministerio de Relaciones Exteriores no debe proponerse hacer economías: ó mantiene Legaciones como es decoroso ó les suprime:

No puede haber término medio.

Las economías son propias de otras ramas de la administracion; pero la representacion en el extranjero debe verificarse algo mas que congraciamente, liberalmente—ampliamente.

Muchas veces las condiciones ahorrativas de una persona perjudican su alto criterio, porque las maquinaciones de su propio temperamento triunfan contra su esfuerzo intelectual, y aunque esto no sucede en V. E. perfectamente equilibrado para las altas cuestiones de la pública administracion, creo estar en buena opinion creyendo que el ambiente de las economías ha sujestionado á V. E. probablemente por ser el ambiente oficial muy próximo al Ministerio de Guerra y de Gobierno, donde es natural y provechoso el exigeno del ahorro.

Y bien: mis juicios no tienen valor porque desde luego me he sometido á lo que V. E. quiera.

V. E. invocó mi patriotismo y mi inteligencia para que aceptara la resolucion de Abril y la acepto, contra mis convicciones, esperando que V. E. no habrá hecho igual llamado á los ministros de Inglaterra, Bélgica y Suiza y Ministro de Francia, España y Portugal, tambien antiguos compañeros de V. E. de Universidad y solidalidad como yo, y aún mas vinculados por las ideas católicas que yo no comparto todavía tan extremosamente con V. E.

Porque ese llamado sería inapropiado? Porque ellos se encuentran satisfechos en el ejercicio de ambos cargos simultáneamente.

2.° Porque los rendimientos del consulado de Inglaterra ascienden á 1.200 pesos que unidos á los que esta obtiene sobre el 1.700 pesos mensuales. El cargo de cónsul de España produce una suma muy superior al de Italia, y este que está á mi cargo solo produce 250 á 270 pesos que deducido el costo de casa y empleados, queda limitado á 150 pesos.

3.° Porque la representacion en Alemania y Austria-Hungría, es la mas cara como es notorio á todo ministro de Relaciones Exteriores.

Estas apreciaciones demuestran que la administracion ministerial es generalmente de mucho detalle y no admite cierta generalizaciones como no pueden sumarse objetos heterogéneos.

En dos notas que reiteró á V. E. por conducto del ministro don Juan Diaz, mi señor hermano, anunciando mi visita y que no fué presentada á V. E. por equivocada interpretacion, exponia otras ideas que creo apropiadas aquí y que las reproduzco.

Las Legaciones son la Representacion Nacional; y la prosperidad del Estado, por mas que me fué anunciada por V. E. en telegrama que hice publicar inmediatamente, obligaba al gobierno á no regatear la posicion del Ministro ya regateada demasiado por ese deficiente estudio que antes de V. E. han hecho nuestros ministros de Estado sobre la representacion diplomática.

Tanto en épocas de desastre relativo, como en épocas de prosperidad, las Legaciones han estado deficientemente retribuidas, lo que ha sido mas oneroso para el Estado, porque mantenidas las necesidades de la sociabilidad diplomática en cada oportunidad que se ha ofrecido de erogaciones extraordinarias, el Erario ha tenido que votar secretamente fondos para corresponder al propio honor de la Nacion.

Conferir además, tres Legaciones á un solo Ministro es desvirtuar por completo el propósito de la representacion nacional en el extranjero.

Al cargo de Ministro, sus credenciales, en hasta, todo lo que la prensa puede decir á su llegada no tratándose de una eminencia que haya conmovido el mundo político con su potencia intelectual y sus éxitos al cargo de Ministro, repito, no puede ser útil si no radicando su persona en un centro único político y administrativo.

Es necesario no olvidar que el Ministro se pasetra de toda la vida oficial, conociendo sus deficiencias, sus influencias sino que las de familiarizarse con los elementos entre los cuales debe forzosamente vigilar, vinculándose al gobierno y á la diplomacia con su permanente residencia, como su frecuencia personal y por solidalidad decorosa.

La vida diplomática se realiza solo en el invierno.

Obligueese á un ministro á residir en dos cortes y tendremos un personaje semanas desconocido, sientre recelos llegado, con el cual toda idea, toda concesion será ó de difícil aceptacion ó de difícil encaminamiento.

Si se obliga á un ministro á residir en tres cortes, entonces el representante será un simple visitador de palacios y carece sin importancia y sin acceso á las franquezas de la vida pública.

El señor Vaudlon, decano de los ministros plenipotenciarios en Italia, encontró incomprensible que se confiriera tres cargos diplomáticos á una sola persona cerca de tres naciones brillantes.

El embajador de España Conde Rascon, distinguido hombre público de larga experiencia, comparte enhorabuena mis opiniones y me hizo saber que el gobierno de España encontró de la inutilidad de varias misiones confiadas simultaneamente á una sola persona y queriendo realizar economías sobre el mantenimiento de las Legaciones, se limita á establecer un embajador permanente sosteniendo en otras naciones, secretarios encargados de negocios, sujetos á la obligacion de consultar al Embajador Residente, cuando ocurran cuestiones diplomáticas.

Hago explicada así mi conducta, demostrado mi buena fé al venir á Montevideo, sin gravar al Estado, y abandono á V. E. mis ideas.

La obra mas epaudida no es siempre toda del autor que la presenta; puedes cooperar en ella alcuchos auxiliares con material de pues importancia pero positiv

Ben V. Gilsio, Antonio T. Moreira, Cayetano Quatrocci, Nicolás Rosa Chiejo, Joaquín Montaña.

Finalizaron los nuestros de los sucesos pasados en esta ciudad, siempre en la preliminar por parte de los impulsivos, por la banda revolucionaria, los cuales se dieron lugar en la quinta de Palermo, y que la gente sabe ya, y que se dice que fueron los que dieron el primer movimiento después de Buenos Aires, y después en otras ciudades, que ya se dan cuenta de los hechos y apoyo en otras ciudades, como: *Rosario, Santa Fe, Corrientes, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Paso de los Libres, Concordia, Mercedes, Gualeguay, Nueva Palmira, Colonia, Montevideo, Nueva Helvecia, Pelín, Isidoro Acevedo, Arroyo Seco, Mercedes, Pergamino, Junín, Rosario, Tres Arroyos, Tres Lomas, Bahía Blanca, Tandil, Azul, Olavarría, Tres Arroyos, Mar del Plata, Dolores, Pergamino, Tres Lomas, Bahía Blanca, Tandil, Azul, Olavarría

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Piratrono de Buschiazzo, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 27 de 1894.—*Juan José Pegrallo*, escribano público. 2042-jl.27

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sartebeque se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Vicente Contenti, del comercio de vinos, que está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniendo no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra y los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico que se nombre dentro del término de 20 días.—Montevideo, Julio 9 de 1894.—*Andrés Javier Figueroa*, escribano público. 2207-ag.9

Por disposición del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don G. Martorell para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Rincon nº 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inicia el Banco Transitorio del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1145-jl.17

Por disposición del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Antonio B. de Quiéroz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inicia el Banco Transitorio del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1144-jl.17

Por disposición del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Luis Gyenard, para la audiencia que tendrá lugar el 10 del corriente á las 3 p. m. en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, en el objeto de proceder á la verificación de créditos, propuesta de la sobreseidad ó insolvabilidad de la masa, nombrar síndicos definitivos y establecer la forma de la liquidación, previniéndose que los acreedores que no asistan á la junta, que se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Montevideo, Julio 4 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se emplaza al síndico de la Sociedad Minas de Oro de Cortuma, don Rafael Gesso, para que dentro del término de noventa días, se presente ante este Juzgado, á evacuar el traslado de cuentas, bajo apercibimiento.—Montevideo, Julio 30 de 1894.—*Andrés Javier Figueroa*, escribano público. 2003-ag.1

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se cita y emplaza á don José Rodriguez Caso, para que dentro del término de 90 días se presente ante este Juzgado por el apoderado de don Antonio Bianchi y Cía. de la Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 11 de 1894.—*José Gonzalez Chaves*, escribano público.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Luis V. Castro, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidación.—Montevideo, Junio de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1859-jl. 11.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita llama y emplaza á don L. Liard, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Junio de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1849-jl. 11.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Enrique B. Berghini, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Junio de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1835-jl. 11.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Adolfo Richard para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Junio de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1815-jl. 11.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Martin Olasagaí para la audiencia que tendrá lugar el 11 del corriente á las 3 p. m. con el objeto de proceder á la verificación de créditos, pronunciarse sobre la solvabilidad de la masa, nombrar síndico definitivo y establecer la forma de la liquidacion, previniéndose á los acreedores que no asistan á la junta, que se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Montevideo, Julio 4 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1858-jl.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.° turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Honorio F. Lopez, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Junio de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1850-jl. 11.

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor Francisco Capalo y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Berdiñas, para que todos los que se consideren con derechos á ella por cualquier título se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Julio 10 de 1894.—*Alejandro de la Sacera*, escribano público. 2208-ag.10

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposicion del señor juez L. Departamental doctor don Feliciano Carré Calzada y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Little, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á la misma, para que se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Canelones, Junio de 1894.—*Sebastian G. Sajarra*, escribano público. 1993 jl.23

AVISOS OFICIALES

Tesorería General de Instrucción Primaria

El martes 10 del actual, la Tesorería General de Instrucción Pública procederá al pago de alquileres de casas ocupadas por escuelas públicas, correspondientes al mes de Junio próximo pasado.

Montevidan, Julio 9 de 1894.

jl.12 *El Tesorero.*

Secretaría de la Direccion General de Instrucción Pública

Montevideo, Julio 2 de 1894.

Se hace saber á los interesados, que desde esta fecha queda abierto el período de exámen correspondiente al mes de Agosto.

Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 1½ p. m. hasta el 31 del corriente.

jl.31 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

Perm. *El secretario general.*

Direccion de Salubridad

Esta Direccion, debidamente autorizada, llama á concurso de proyectos con el objeto de modificar el actual sistema de destruccion de las basuras domiciliarias, sea alejando su vertidero á distancia conveniente de la ciudad, sea incinerándolas completamente.

Las propuestas se recibirán en esta Direccion el día 31 de Agosto próximo á las 4 p. m.

Montevideo, Junio 27 de 1894.

Juan L. Hegay, Director.
Sebastian Bayce, Secretario.

2056-ag.31

Secretaría de la Universidad

Llámase á concurso de oposicion para proveer la regencia del aula de Geometría analítica de la Facultad de Medicina.

Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el 10 de Febrero del año próximo inclusive.

El acto de las oposiciones tendrá lugar en la segunda quincena del propio mes.

Montevideo, Junio 22 de 1894.

1988-jl.12 *Azarola*, secretario general.

Llámase á concurso de oposicion para proveer la regencia del aula de Patología interna de la Facultad de Medicina.

Las solicitudes de los señores aspirantes se admitirán en esta Secretaría hasta el 15 de Noviembre del corriente año.

Las oposiciones tendrán lugar en la Facultad de Medicina, en la segunda quincena del propio mes.

Montevideo, Julio 3 de 1894.

Azarola, Secretario general.

2133 jl.17

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que podrán retirarlos ó reclamarlos á la Repetoría, dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Mayo 30 de 1894.

10 Sag.31 *La Direccion.*

Debiendo ser extraídos del sepulcro núm. 311 del ter. cuerpo del Cementerio Central, propiedad de la Logia «Los Amis de la Patrie», los restos de Matilde Jaurenaud, Víctor Luis Hirbebrique, Víctor Sabe, Margarita E. Rapin, María S. de Malpas ese, Aquiles Maquelen, Augusto F. Bandin, Carolina Nurrer de Fernández, Bartolomé Demorie re Juan Irume, Bernardo Nogues, Juan Lerillard, María G. L. Mampez, Julian Lecesne, Juan Mamjen, Enrique Muriés, Teresa Lasalle de Lerillard, Juan Cándido Linero, José Marini, José Monetoro, Enrique Jachelet, Clirice E. Chevenet, Eugenio Sarrabin, Francisco Carlos Maton, Polisario Aluma, Onofrato Roselin, Juan Dezan, Pedro Lousteau, Francisco Dupont, Lorenzo Sibio Gen, Juan Lerillard, José Lalo, Alejandro Berdiol, Eugenio Dabord, Agustina Maspeler, Martin Alejandro, Alfredo Remelot, Juan Ferrari, Luis A. Pasmé, Juan Ramelet, Josefa Rosha, Alfredo Leanrenaud, Francisco Lesagne, Rosa Vero, Francisco Rocha, Antonio Saratout, Beltran Duprat, Augusto V. Biandin, Victorina Bailleirge, Estela G. de Parodi, Nicolás Amist,—se previene á los interesados que tienen 60 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Abril 12 de 1894.

1088-jl.13 *La Direccion.*

Don Francisco Caritat, propietario del nicho número 107 del ter. cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la peticion para que los que se consideren con derecho, deduzcan su accion correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposicion, se expedirá el boleto solicitado.

Montevideo, Abril 4 de 1894.

1199 jl.19 *La Direccion.*

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio:

Que el señor don Juan Salgueiro, del comercio de esta plaza, domiciliado en la calle Uruguay número 258 á 292, solicita presentado solicitando inscripcion en el Registro de las marcas y de propiedad denominada «El toro» destinada á distinguir los artículos que elabora en su fábrica, á saber: cigarros, cigarrillos, tabacos picados y papeles para cigarrillos.—Montevideo, 9 de Julio de 1894.

2205 jl.18 *Justo R. Pelayo*, director.

Debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio: Que los señores Trabucchi y Cía., comerciantes introductores de esta plaza, domiciliados en la calle 25 de Mayo núms. 403 y 405, se han presentado solicitando inscripcion en el Registro, de las siguientes marcas propiedad de los mismos:

Cocoribolo-Vivo, destinadas á distinguir todas las mercaderías en general que introduces y expenden en la República.

Montevideo, 3 de Julio de 1894.

Justo R. Pelayo, Director.

2134 jl.13

Direccion General de Impuestos Directos

Esta Direccion llama á propuestas para la impresion litográfica de 15.000 planillas de contribucion inmobiliaria, 400 recibos provisorios de id, 1000 recibos para el impuesto rural de industria pecuaria, 1000 patentes de perro (urbanas) y 1000 id (rurales); para el cobro de dichos impuestos en el departamento de la capital en el año 1894-95, conforme á los modelos y pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en la Secretaría, de las horas comprendidas entre las horas hábiles desde las 10 a. m. hasta las 4 p. m.

El día 14 del actual, á las 3 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.

Montevideo, Julio 7 de 1894.

V. Raineri.

V.° B.°—*Felippone.* jl.13

Direccion General de Instruccion Pública

Conferencias de maestros

DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Se hace saber al personal enseñante de las escuelas públicas del departamento, que por razon de enfermedad de la señorita Aurelia Viera, quien debia disertar el jueves 5 del corriente, la Direccion General de Instruccion Pública ha dispuesto que la tarde de esta continúe la discusion de las conclusiones sentadas por el profesor de dibujo del Internato Normal de Varones, señor H. Sabat, en su conferencia del 17 de Mayo último, transferiéndose la conferencia de la señorita Viera para el jueves 12 del actual.

Montevideo, Julio 2 de 1894.

jl.12 *El secretario general.*

REGISTRO CIVIL.

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino Hilario Olaondo**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion labores de sexo, domiciliado en la calle Cerro núm. 49; hijo de don José María Olaondo, español, fallecido el día 18 de Julio de 1889 en Desterro, Brasil, y de doña Luisa Porta, oriental, de 53 años, viuda, labores, domiciliada en la calle Reconquista núm. 103; y doña **Leonor Anchustegui**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliadas en la calle Entrada núm 1; hija de don Isidro Anchustegui, español, de 48 años, casado, comerciante, y de doña Gerberta Abescal, española, de 48 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2177-jl.16

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año de 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bernardez**, ciudadano legal, nacido en Cádiz, España, de 28 años, soltero, periodista, domiciliado en la calle Cerro número 93; hijo de don Juan Ramon Bernardez, español, fallecido el 18 de Junio ppdo. en la ciudad del Salto, y de doña Dolores Filgueira, española, fallecida en Montevideo en 1893, ignora el día; y doña **María del Cármen Martínez**, nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, de 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 355; hija de don Simon Martinez, oriental, de 64 años, casado, militar, y de doña Concepcion Thedy, oriental, de 46 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil. 2189 jl.18

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio José Lascano**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años, soltero, comercio, domiciliado en la calle Cámaras número 54; hijo de don José Lascano, español, fallecido el 19 de Julio de 1888 en esta ciudad, y de doña Dolores Zabala, oriental, de 48 años, viuda, labores, domiciliada con el contrayente; y doña **Magdalena Guisti**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 21 años, soltera, labores, de sexo, domiciliada en la calle Ejido núm. 255; hija de don Juan Giusti, italiano, de 54 años, casado, comercio, y de doña Ana Cambisso, italiana, de 46 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2200-jl.15

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **José Merlo**, de nacionalidad italiana, nacido en Novara, provincia del mismo nombre, de estado soltero, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 49, de profesion empleado, hijo de don Francisco Merlo, de nacionalidad italiana, de 63 años de edad, domiciliado en Italia, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Angela Gaber, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **María Abadie**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Estampure, departamento de Altos Pirineos, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm 49, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Abadie, de nacionalidad francesa, fallecido en Lourdes el 6 de Abril del año pdo., y de doña María Laporte, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 51 años de edad, domiciliada en la calle Dayman núm. 112, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho días, como lo manda la ley.—*Cipriano Martínez*, oficial del Estado Civil. 2187-jl.15

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **José Merlo**, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, provincia del mismo nombre, de estado soltero, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 49, de profesion empleado, hijo de don Francisco Merlo, de nacionalidad italiano, de 63 años de edad, domiciliado en Italia, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Angela Gaber, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **María Abadie**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Estampure, departamento de Altos Pirineos, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm 49, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Abadie, de nacionalidad francesa, fallecido en Lourdes el 6 de Abril del año pdo., y de doña María Laporte, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 51 años de edad, domiciliada en la calle Dayman núm. 112, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho días. Para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2152-jl.14

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Luis Vaccaro**, de estado soltero, de 25 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en la calle Maldonado núm. 127; hijo de don José Vallarino, de nacionalidad italiana, de 68 años, de estado casado, de profesion rentista, y de doña María Cerri, de nacionalidad italiana, de 58 años, estado casada, domiciliada, camino Millan núm. 488; con doña **Bartola Sofía Gonzalez**, de estado soltera, de 22 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion educacionista, domiciliada en la calle Misiones núm. 105; hija de don Serafin Gonzalez, de nacionalidad española, de 48 años, de estado casado, de profesion empleado, y de doña Josefa Vergara, de nacionalidad española, de 40 años, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2151-jl.14

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año de 1894, á las 8 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felix Valerio Petricioulli**, de estado soltero, de 51 años, de nacionalidad italiana, nacido en Sirizi, provincia de Génova, de profesion empleado, domiciliado en la calle Piedras núm. 202; hijo de don Domingo Petricioulli, y doña Francisca Ribellini, finados; con doña **Antonia Gentini**, viuda de don Manuel Cardoso Cabaco, de 51 años, de nacionalidad italiana, nacida en San Pietrelo, provincia de Livorno, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 202; hija de don Fernando Gentini y de doña María Gentini, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciendo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho días, como lo manda la ley.—*Cipriano Martínez* oficial del Estado Civil. 2187-jl.13

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Carlos Rizelli**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad italiana, nacido en Cremona, provincia de Milan, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Piedras núm. 310; hijo de don Angel Rizelli, de nacionalidad italiana, de 62 años, estado casado, de profesion comerciante, y de doña Luisa Rizelli, de nacionalidad italiana, de 61 años, casada, residen en Italia; con doña **Antonia Pozzi**, de estado soltera, de 16 años, de nacionalidad italiana, nacida en Cremona, provincia de Milan, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 33; hija de don Pablo Pozzi, de nacionalidad italiana, de 47 años, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Rosa Biliringhe, de nacionalidad italiana, de 39 años, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2154-jl.14

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año de 1894, á las 8 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felix Valerio Petricioulli**, de estado soltero, de 51 años, de nacionalidad italiana, nacido en Sirizi, provincia de Génova, de profesion empleado, domiciliado en la calle Piedras núm. 202; hijo de don Domingo Petricioulli, y doña Francisca Ribellini, finados; con doña **Antonia Gentini**, viuda de don Manuel Cardoso Cabaco, de 51 años, de nacionalidad italiana, nacida en San Pietrelo, provincia de Livorno, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 202; hija de don Fernando Gentini y de doña María Gentini, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciendo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho días, como lo manda la ley.—*Cipriano Martínez* oficial del Estado Civil. 2187-jl.13

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Carlos Rizelli**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad italiana, nacido en Cremona, provincia de Milan, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Piedras núm. 310; hijo de don Angel Rizelli, de nacionalidad italiana, de 62 años, estado casado, de profesion comerciante, y de doña Luisa Rizelli, de nacionalidad italiana, de 61 años, casada, residen en Italia; con doña **Antonia Pozzi**, de estado soltera, de 16 años, de nacionalidad italiana, nacida en Cremona, provincia de Milan, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 33; hija de don Pablo Pozzi, de nacionalidad italiana, de 47 años, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Rosa Biliringhe, de nacionalidad italiana, de 39 años, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz. 2153 jl.14

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, 5 de Julio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Repetto**, de estado soltero, de nacionalidad italiana, nacido en la provincia de Génova, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 171, de profesion comerciante; hijo de don Pablo Repetto, italiano, casado, labrador, de 60 años de edad, domiciliado en Fray Bentos, y de doña María Buschiazzo, italiana, labores de su sexo, de 48 años de edad, residente en Génova; y doña **Francisca Lonó**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en el Rosario, de 15 años de edad, domiciliada en la calle Uruguay número 402, de profesion labores de su sexo; hija de don Sebastiano Lonó, argentino, casado, labrador, de 45 años de edad, residente en Rosario, de profesion, y de doña Carlota Mongelar, oriental, labores de su sexo, de 35 años de edad, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciendo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2128-jl.12

En Montevideo, á 9 de Julio de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Merlo**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Orillas del Plata, núm. 211, de profesion zapatero; hijo de don Pedro Merlo, fallecido en Italia el 8 de Enero del año 1893; y de doña Lucía Ligcore, italiana, viuda, labores de su sexo, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Guatemala, núm. 9; y doña **Francisca Gonzalez**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Paso de Anúcer, departamento de Maldonado, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Estrecho núm. 3, de profesion labores de su sexo; hija de don José Eustaquio Gonzalez, fallecido en esta ciudad el 11 de Junio de 1892; y de doña Francisca Silva, fallecida en esta ciudad, el 11 de Ju io de 1892.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciendo publicar en la prensa por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2226-jl.20

En Montevideo, á 9 de Julio de 1894, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mario Vallarino**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Orillas del Plata, núm. 211, de profesion zapatero; hijo de don Pedro Vallarino, fallecido en Italia el 8 de Enero del año 1893; y de doña Lucía Ligcore, italiana, viuda, labores de su sexo, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Guatemala, núm. 9; y doña **Francisca Gonzalez**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Paso de Anúcer, departamento de Maldonado, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Estrecho núm. 3, de profesion labores de su sexo; hija de don José Eustaquio Gonzalez, fallecido en esta ciudad el 11 de Junio de 1892; y de doña Francisca Silva, fallecida en esta ciudad, el 11 de Ju io de 1892.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciendo publicar en la prensa por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2228-jl.12

En Montevideo, á 9 de Julio de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Camarano**, de 22 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion pintor, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Vazquez número 55; hijo legítimo de don Francisco Camarano, de 60 años de edad, nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion jornalero, residente en Italia, y de doña Teresa Galletti, de 62 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casado, residente en Italia, y doña **Cármen Mandia**, de 19 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmelo núm. 53; hija legítima de don Antonino Mandia, de 65 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiana, de profesion labrador, domiciliado con la compareciente, y de doña Luciana Diego, de 55 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en sa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2223-jl.20.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio del Pino**, oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, profesion empleado, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Soriano núm. 109, hijo legítimo de don Juan Leon del Pino, de nacionalidad oriental, finado, y de doña Cármen Sagesti, de 49 años de edad, de nacionalidad oriental, viuda, de estado viuda, domiciliada en la calle Veracruz; y doña **Elena Lenzi**, oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion las de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 415 hija legítima de don Antonio Lenzi, de nacionalidad inglés, finado, y de doña Dolores Vazquez, de 49 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada en la calle Maldonado núm. 415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2230-jl.16

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pía**, español, de 24 años de edad, de estado viudo de doña Francisca Balsona, de profesion comercio, nacido en la ciudad de Barcelona, domiciliado en la calle Rápido número 105; hijo legítimo de don Patricio Pía, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Isidora Morsi, de nacionalidad española, fallecida; y doña **Juana Melania Luzean Abásolo**, de 18 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion las de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 408; hija legítima de don Juan Bernardo Luzean, de nacionalidad francés, fallecido, y de doña Hilaria Abásolo, de 43 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada con la comprecidente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2106-jl.14

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1894, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Hugo**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, nacido en Pedron, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Piedras núm. 41 p., hijo legítimo de don Manuel Hugo, de 50 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, residente en España, y de doña Francisca Vigo, de 60 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residente en España; y doña **Cármen Vazquez**, de 22 años de edad, de estado soltera, española, de profesion las de su sexo, nacida en Morás, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedras 41 p., hija legítima de don Juan Vazquez, de nacionalidad español, finado, y de doña Lucía Abelleyra, de 60 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciendo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil. 2105-jl.11

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Grassi**, de 25 años de edad, de estado soltero, suizo, de profesion pintor, nacido en Canton de Tecino, domiciliado en la calle Yaro núm. 64; hijo legítimo de don Santiago Grassi, de 70 años de edad, de nacionalidad suiza, de estado viudo, de profesion comerciante, residente en Suiza, y de doña Margarita Maricelli, de nacionalidad suiza, fallecida; y doña **Sofía Micaela Bosia**, de 16 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion las de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 141; hija natural y de padres desconocidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo